REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520130006000
Medio de Control	Reparación Directa
Accionante	Empresa de Telefonos de Bogotá ETB S.A. E.S.P
Accionado	Marco Aurelio Mayorca

REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Encontrándose el proceso al Despacho se observa:

-En el escrito de la demanda se indicó que la parte demandada estaba integrada por Marco Aurelio Suárez Mayorca, identificado con C.C. No. 79.360.297 (fl. 61,c1).

-Revizados los anexos de la demanda obra:

-Oficio CCG 12-502859 de fecha 21 de septiembre de 2012 suscrito por Juana Sanz Montaño, curadora 5 de Bogotá (fl. 77), en el que se indicó:

> *"de acuerdo a su solicitud le informo que para el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria 50C414314, CHIP AAA0085CFBR ubicado en la CL 52 17 39, se radicó ante este despacho solicitud licencia de construcción en la modalidad de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad Horizontal, el 15 de abril de 2011 bajo el número 11-5-0535 (…)*
>
> *Obra como titular el señor MARCO AURELIO SUAREZ MAYORGA, con domicilio en la dirección CL 72 20 03 OF 601, telefono 2232017."*

-Copia del oficio de 26 de septiembre de 2012 con radicación interna 2444, en que la ETB informó y requirió a Marco Aurelio Suárez Mayorga para que procediera a cancelar los perjuicios ocacionados.

-Revisada la página de ADRES, se pudo establecer que la cédula indicada en el escrito de la demanda No. 79.360.297 no corresponde al señor Marco Aurelio Suárez Mayorga.

ADRES

La salud es de todos Minsalud

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

rmación Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	79360297
NOMBRES	ALEJANDRO
APELLIDOS	AGUDELO VALENCIA
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	TOLIMA
MUNICIPIO	IBAGUE

n de afiliación :

De conformidad con lo reseñado, y como quiera que el demandado no se ha podido notificar, se hace necesario requerir a la parte demandante para que precise el nombre correcto del demandandado Marco Aurelio Suárez Mayorca o Marco Aurelio Suárez Mayorga e indique su número de cédula.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de cinco (5) días precise el nombre correcto del demandandado Marco Aurelio Suárez Mayorca o Marco Aurelio Suárez Mayorga e indique su número de la cédula.

SEGUNDO:RECONOCER PERSONERÍA para actuar a la abogada Margarita María Otálora Uribe como apoderada de la parte demandante Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P, de conformidad con el poder allegado el cual reposa en el documento No. 10-11 del expediente digital.

Todo memorial o prueba que se pretenda hacer valer dentro del proceso deberá ser enviado en documento pdf al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicando en el asunto del mensaje: Nombre del juzgado, número del proceso y nombre del documento a enviar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

MIHA

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. ESTADO DEL 21 DE JULIO DE 2021.

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5d0c7ede629ca8a99a1c7ba34bc333a40843512 9f617896aa43e70bbd4854745

Documento generado en 19/07/2021 07:18:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica